



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **5275** /2014

ARICA, 11 DE ABRIL DEL 2014.-

VISTOS:

- Decreto Supremo N° 910**, de fecha 02 de Abril del 2014, del Ministerio del interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la región de Arica y Parinacota.
- Ley N° 16.282**, modificada por el Decreto N° 104, que imparte disposiciones permanentes para caso de sismo y catástrofe.
- Decreto N° 156**, de fecha 12 de Marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga Decreto N° 105 de 1997, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- Decreto Alcaldicio N° 6917**, de fecha 14 de Septiembre del 2012, que aprueba el Plan Anual de Emergencia de la I. Municipalidad de Arica.
- Decreto Supremo N° 925**, de fecha 04 de Abril del 2014, del Ministerio del Interior.
- Memorándum N° 405**, de fecha 11 de Abril del 2014, del Encargado de la Dirección de Aseo y Ornato, que solicita realizar el trato directo excepcional para la adquisición de materiales, insumos para reparación de la Escuela D-14 "Regimiento Rancagua".
- Registro de Correspondencia Interna N° 5848**, de fecha 11 de abril del 2014, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

CONSIDERANDO:

- Que, la región de Arica y Parinacota sufrió dos sismos de gran intensidad con características de terremoto el día 01 y 02 de Abril del 2014, causando la interrupción de servicios públicos domiciliarios, así como derrumbes y otros daños materiales.
- Que, como consecuencia de lo anterior se procedió a la evacuación de la población como medida de prevención frente a posible tsunami.
- Que, la Escuela D-4 "Regimiento Rancagua" se encuentra en mal estado producto de los sismos ocurridos en la ciudad por lo que se requiere su reparación para que las clases se puedan reactivar.

DECRETO:

AUTORIZASE la adquisición de los siguientes materiales para la reparación de la Escuela D-14 "Regimiento Rancagua" por los dos sismos de gran intensidad con características de terremoto el día 01 y 02 de Abril del 2014, que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12	BROCHA EXCELSIOR 2" M.AZUL	1.200	14.394
10	RODILLO LIZCAL ESPONJA 18 CMS. 7"	1.302	13.020
20	ESMALTE SINTETICO PAJARITO BLANCO GLN (SOQUINA)	17.661	353.220
20	ESMALTE AGUA P&f OCRE GL	17.590	351.800
02	ESMALTE SINTETICO TRIC. AMARILLO LIMON GL	16.990	33.980
05	ESMALTE SINTETICO TRIC ROJO MAND GL.	16.990	84.950
02	ESMALTE SINTETICO TRIC. AZSUL ULTR. GL	16.990	33.980
01	ESMALTE SINTETICO TRIC. NEGRO GL.	16.990	16.990

02	ESMALTE SINTETICO TRIC. BLANCO GL.	16.990	33.980
02	LATEX HABITACIONAL BLANCO GL.	13.790	27.580
02	AGUARRAS ENVASADO – BIDON 5 LT PASSOL	8.090	16.180
	TOTAL		980.074

AUTORIZASE la adquisición en forma directa a FERRETERIAS IBERIA LTDA., RUT N°79.889.650-4, por un monto de \$980.074.-,

DEJASE establecido que la presente adquisición se realiza en conformidad al Decreto Supremo N° 910, de fecha 02 de Abril del 2010 y el Decreto Supremo N° 925, de fecha 04 de Abril del 2014, ambos del Ministerio del Interior y la Ley N° 16.282, que imparte disposiciones permanentes para caso de sismo y catástrofe, que no requiere la aplicación de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", cuya vigencia es hasta el día 01 de Mayo del 2014.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a cancelar, una vez presentada la factura y el Certificado de Recepción conforme por parte del damnificado.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°24.01.001 "FONDOS DE EMERGENCIA".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, SECPLAN, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA